



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009

Fecha (dd/mm/aaaa): 06/02/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 001 2017 00556 00	Ordinario	ANGELA PATRICIA ROSALES CORREA	MIGUEL MURCIA CASTELBLANCO	Acta audiencia INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO	03/02/2023	Ver Nota	SR
68307 40 89 001 2019 00058 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	YEIMI ELISETH FUENTES AYALA	Auto termina proceso por Pago	03/02/2023	Ver Auto	OM
68307 40 89 001 2020 00676 00	Ordinario	MANUEL ANTONIO BAYONA CELY	LUCY MINGELLY JAUREGUI MALDONADO	Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial 16 FEBRERO- 9:00 AM	03/02/2023	Ver Auto	OM
68307 40 89 001 2021 00001 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO G&T MULTISERVICE	LUIS CARLOS VALBUENA HERNANDEZ	Auto termina proceso por Pago	03/02/2023	Ver Auto	OM
68001 31 10 003 2021 00075 01	Ejecutivo	SANDRA MILENA SUAREZ MARTINEZ	JUAN EDILBER SALCEDO RUEDA	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Y APRUEBA LIQ CREDITO DESPACHO	03/02/2023	Ver Auto	ME
68307 40 03 001 2021 00702 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN PABLO RODRIGUEZ MONSALVE	Auto termina proceso CANCELAR ORDEN APREHENSION-L1676	03/02/2023	Ver Auto	OM
68307 40 03 001 2021 00907 00	Tutelas	MARTHA CECILIA BARRERA MEJIA	COLEGIO NUEVOS HORIZONTES	Auto Previo a Decidir Sobre Apertura Incidente de Desacato SE REQUIERE INFORME AL ACCIONADO COLEGIO NUEVO HORIZONTES	03/02/2023	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00961 00	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	GILBERTO SILVA RUGELES	Auto inadmite demanda	03/02/2023	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/03/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO